

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SCYTUR/CT/EXT-05/2023

En la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, ubicada en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heróles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; siendo las **once horas del veinticuatro de febrero del dos mil veintitrés**, con fundamento en los artículos 45, 46 y 47, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se da inicio a la **Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México**; estando presentes los **CC. M. en A.P. David Támano Juárez**, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Presidente del Comité; **Lic. Marcos E. García Hernández**, Titular del Área Coordinadora de Archivos, como Vocal; **Mtro. José Ramón Navarro Ortiz**, Titular del Órgano Interno de Control, como Vocal; **C. Ulises Santana Nepomuceno**, Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales, como Invitado Especial; y el **Mtro. Juan Carlos Muciño González**, servidor público habilitado de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca; para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación del proyecto de clasificación de información como confidencial, solicitado por la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, **Mtra. Victoria Eugenia Montero Enríquez**, a fin de generar y aprobar la versión pública con la que se dará atención a la solicitud de información identificada con el número de folio **00026/SCTUR/IP/2023**.
4. Análisis de los fundamentos y motivos que presentan el **Lic. Marcos E. García Hernández**, servidor público habilitado de la Coordinación Administrativa, y el **Mtro. Juan Carlos Muciño**

Página 1 de 10

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 24 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

González, servidor público habilitado de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, que sustentan la ampliación del plazo a siete (7) días hábiles más, para dar respuesta a las solicitudes de información número de folio **00034/SCTUR/IP/2023** y **00037/SCTUR/IP/2023**, respectivamente.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El presidente da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia, agradeciendo su asistencia.

Punto 1. El presidente del Comité pasa lista de asistencia a los integrantes de este Órgano Colegiado, resultando lo siguiente:

Presidente	M. en A.P. David Tágano Juárez Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Titular de la Unidad de Transparencia	Presente
Vocal	Lic. Marcos E. Garcia Hernández Coordinador Administrativo Titular del Área Coordinadora de Archivos	Presente
Vocal	Mtro. José Ramón Navarro Ortiz Titular del Órgano Interno de Control	Presente
Invitado Especial	C. Ulises Santana Nepomuceno Servidor Público Responsable de la Protección de Datos Personales	Presente
Invitado Especial	Mtro. Juan Carlos Muciño González, Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca	Presente

Informando que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que existe el quórum legal para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria 2023. **Por lo que el punto 1 del orden del día se tiene por desahogado.**

Página 2 de 10

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 24 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Punto 2.- El presidente realiza la **lectura del orden del día**, solicitando el análisis y en su caso la aprobación a los integrantes del Órgano Colegiado, preguntando que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano.

Los miembros del Comité aprueban por unanimidad el punto 2 del orden del día, dándose por desahogado, emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-05/AC-001/2023	Único. - Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; por unanimidad los servidores públicos presentes, aprueban en todos sus términos el orden del día de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.
---------------------------------------	--

Por lo que el punto 2 del orden del día, se tiene por desahogado.

Punto 3. – Referente a la solicitud de la **Mtra. Victoria Eugenia Montero Enríquez**, Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, respecto a la clasificación de Información como confidencial, con la que se atenderá la solicitud de información pública identificada con el número de folio **00026/SCTUR/IP/2023**, se esgrimen las siguientes consideraciones:

El Comité de Transparencia tiene por presentado el proyecto de versión pública correspondiente.

En los soportes documentales, para su versión pública se testaron los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales por su naturaleza, en específico:

- **Datos personales de niñas, niños y adolescentes** que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se considera información confidencial.

En el tratamiento de datos personales de niñas, niños y adolescentes se privilegiará el interés superior de éstos, en términos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y

Página 3 de 10

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 24 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, adoptándose las medidas idóneas para su protección.

- **Información y descripción del estado de salud o condición física o mental presente o futura**, debido a que es considerado un dato personal sensible, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para la persona.

De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud física o mental, presente o futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual, por ende, han de protegerse con fundamento en los artículos 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**. - Clave alfanumérica de cuyos datos que la integran es posible identificar de su titular la fecha de nacimiento, su nombre, sus apellidos y su lugar de nacimiento; esa información distingue a su titular plenamente del resto de los habitantes, por lo que la misma lo identifica o identificaría; en consecuencia, se trata de un dato personal que ha de protegerse.
- **Firmas**. - Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido.

Siendo el caso que tal soporte documental está conformado por datos de acceso público y por datos de carácter clasificado; no obstante, debe preservarse el principio de máxima publicidad, de ahí que en tales circunstancias lo que procede es entregar la versión pública de dicho soporte documental, a través de la cual se permite, por un lado, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existan fundamentos y motivos para ello, y por el otro, permitir el acceso a los demás datos de acceso público.

Página 4 de 10

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 24 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Con lo anterior, se permite un equilibrio entre el acceso a la información y la salvaguarda de los datos personales que deban ser especialmente protegidos mediante la confidencialidad o de aquellos que de darse a conocer efectivamente causarían un perjuicio o daño sustancial a los intereses protegidos, cuando dicho daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información, mediante su clasificación.

En consecuencia, este Comité de Transparencia determina que es procedente la entrega de la documental en versión pública, lo anterior en términos del artículo 137, en concordancia con el 4 de la Ley de Transparencia invocada.

Resultando que los miembros del comité aprueban por unanimidad el punto 3 del orden del día, dándose por desahogado, emitiéndose el siguiente acuerdo:

<p>ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-05/AC-002/2023</p>	<p>Primero: Se determina que la información referente a datos personales de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y el artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se consideran información confidencial.</p> <p>Segundo: Con fundamento en el artículo 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se determina que, la información y descripción del estado de salud o condición física o mental presente o futura, es considerado un dato personal sensible, debido a que su utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para la persona.</p> <p>Tercero. - Se determina que la información referente a la Clave Única de Registro de Población (CURP), y Firmas, son información clasificada como confidencial y privada, de conformidad con el artículo 143, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.</p> <p>Cuarto: Se autoriza la entrega de la versión pública de las documentales, para la atención a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00026/SCTUR/IP/2023.</p>
--	---

Página 5 de 10

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 24 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Punto Número 4. – El Presidente del Comité hace constar que en este acto el **Lic. Marcos E. García Hernández**, servidor público habilitado de la Coordinación Administrativa, y el **Mtro. Juan Carlos Muciño González**, servidor público habilitado de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, solicitan se les conceda el uso de la voz, concediéndoles las misma.

Manifiesta el Lic. Marcos E. García Hernández: Buen día, hago de su conocimiento que el ocho de febrero del año en curso, me fue turnada por la Unidad de Transparencia la solicitud de información número de folio 00034/SCTUR/IP/2023, en la que se peticiona lo siguiente:

"1.- Solicito el nombre y cargo (en caso de ser servidores públicos) de las personas que asistieron a Expo Dubai 2020 con cargo al presupuesto de la Secretaría de Cultura y Turismo. 2.- El monto total de los recursos gastados por concepto de hospedaje, transportación y alimentos con cargo al presupuesto de la Secretaría de Cultura y Turismo. 3.- Copia de las facturas que justifiquen la erogación de dichos recursos. 4.- Cuáles fueron los capítulos de gasto y partidas afectadas para dichos gastos. 5.- Que cantidad de recursos se ejercieron al cierre del ejercicio 2020 y cuánto fue lo autorizado modificado para ese mismo año. 6.- Cantidad de recursos sin ejercer registrados en el ejercicio 2020 o en su defecto cantidad de recursos sobreejercidos en relación al autorizado 2020. 7.- Nombre de las aerolíneas por las cuales viajaron a Dubai y tipo o clase de asiento. 8.- Nombre del Hotel donde se hospedaron, tipo o clase de habitación y tiempo de hospedaje (fechas de entrada y salida). 9.- Duración del evento al cual asistieron las personas que resulten de la pregunta número 1 (fechas) y 10.- Evidencias diarias de la participación de cada persona mencionada en la respuesta de la pregunta 1." (sic).

Siendo el caso que a la fecha, la Coordinación Administrativa sigue realizando la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de la información solicitada para su procesamiento y entrega en el formato solicitado, es decir vía SAIMEX, aun cuando el procesamiento de los documentos del periodo solicitado a sobrepaso las capacidades técnicas, administrativas y humanas, por lo que en términos del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito al Comité de Transparencia, apruebe la ampliación del plazo a siete (7) días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de información referida. Siendo todo lo que deseo manifestar.

Página 6 de 10

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 24 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Manifiesta el Mtro. Juan Carlos Muciño González: Buen día, en los mismos términos que el Servidor Público Habilitado de la Coordinación Administrativa, hago de su conocimiento que el ocho de febrero del año en curso, me fue turnada por la Unidad de Transparencia la solicitud de información número de folio 00037/SCTUR/IP/2023, en la que se peticiona lo siguiente:

"Requiero todos los oficios emitidos y que se recibieron de los meses de enero a julio del 2020 de la Unidad de Desarrollo de Proyectos Culturales" (sic).

Siendo el caso que a la fecha la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, sigue realizando la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de la información solicitada para su procesamiento y entrega en el formato solicitado, es decir vía SAIMEX, aun cuando el procesamiento de los documentos del periodo solicitado a sobrepaso las capacidades técnicas, administrativas y humanas, por lo que en términos del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicito al Comité de Transparencia, apruebe la ampliación del plazo a siete (7) días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de información referida. Siendo todo lo que deseo manifestar.

En razón de la naturaleza y contenido de lo manifestado por el **Lic. Marcos E. García Hernández**, servidor público habilitado de la Coordinación Administrativa, y el **Mtro. Juan Carlos Muciño González**, servidor público habilitado de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, este Comité de Transparencia tiene la facultad de aprobar o desechar la solicitud propuesta respecto a la ampliación del plazo a siete (7) días hábiles más, para dar respuesta a las solicitudes de información número de folio **00034/SCTUR/IP/2023** y **00037/SCTUR/IP/2023**, acorde a lo dispuesto en los artículos 47, 49 fracciones I, IV, XII, y XVIII, y 163, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **por consecuencia, este Comité de Transparencia tiene plena competencia para resolver.**

En atención al segundo párrafo del dispositivo legal 163 del Ordenamiento Legal en cita, el asunto en cuestión se constriñe a dilucidar si existen razones fundadas y motivadas por parte de las áreas poseedoras o generadoras de la Información, para que este Comité de Transparencia emita la resolución que apruebe la ampliación del plazo por siete (7) días hábiles más para dar contestación a las solicitudes de información antes descritas; por lo que se procede al análisis correspondiente.

Página 7 de 10

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 24 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

En este orden, quedan establecidos los siguientes hechos:

- a) La Coordinación Administrativa y la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, son las áreas generadoras y poseedores de la información que se solicita en las solicitudes de información **00034/SCTUR/IP/2023** y **00037/SCTUR/IP/2023**, respectivamente, por lo que asume su plena competencia.
- b) La Coordinación Administrativa y la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, procedieron al trámite de las solicitudes de información, esto es, se giraron las instrucciones pertinentes para su atención en los términos en ella señalados, y actualmente se encuentran en el proceso de búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- c) Que el procesamiento de los documentos del periodo solicitado a sobrepasado las capacidades técnicas, administrativas y humanas de la La Coordinación Administrativa y la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca.
- d) Que el contenido de la información por su propia naturaleza de resguardo documental, ameritan una búsqueda más exhaustiva y razonable.

De lo que se desprende que la Coordinación Administrativa y la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, como área generadoras y poseedoras de la información **no han sido negligentes ni descuidadas en el desahogo de las solicitudes de información folio número 00034/SCTUR/IP/2023 y 00037/SCTUR/IP/2023**, por el contrario como ya quedó manifiesto, a la fecha se encuentra efectuando una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada para su posterior procesamiento y así garantizar el derecho al acceso a la información pública del peticionario, respetando en todo momento la modalidad de entrega elegida por el solicitante, es decir a través del SAIMEX, tal y como lo contemplan los artículos 160 y 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procurando no ocasionar perjuicio a los peticionarios en su derecho fundamental de acceso a la información pública tutelado en los párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, con relación al artículo 1 de la Ley Estatal en la materia, ya que el Sujeto Obligado tiene la obligación de garantizar la transparencia al mismo.

Por lo que en concordancia con el artículo 163 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio; existen razones fundadas y motivadas para aprobar las solicitudes propuestas por el **Lic. Marcos E. García Hernández**, servidor público habilitado

Página 8 de 10

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 24 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

de la Coordinación Administrativa, y el **Mtro. Juan Carlos Muciño González**, servidor público habilitado de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, en el sentido de **ampliar el plazo a siete (7) días hábiles más, para dar respuesta a las solicitudes de información número de folio 00034/SCTUR/IP/2023 y 00037/SCTUR/IP/2023**, respectivamente.

Por lo que este Comité de Transparencia, por unanimidad de votos **DETERMINA y RESUELVE** **procedente aprobar la ampliación del plazo primigenio de quince días hábiles a siete días hábiles más**, para dar respuesta a las solicitudes de información número de folio **00034/SCTUR/IP/2023 y 00037/SCTUR/IP/2023**; quedando como **fecha límite para respuesta a los solicitantes, las siguientes:**

Solicitud de información número de folio 00034/SCTUR/IP/2023, el diez (10) de marzo de 2023.

Solicitud de información número de folio 00037/SCTUR/IP/2023, el trece (13) de marzo de 2023.

Debiendo notificarse esta Resolución a los solicitantes antes del día del vencimiento del plazo de los primeros 15 días hábiles.

Lo anterior con fundamento en los artículos 47, 49 fracciones I, IV, XII, y XVIII, y 163, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia, los miembros del comité aprueban por unanimidad el punto 4 del orden del día, teniéndose por desahogado y emitiendo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-05/AC-003/2023

Primero. – Con fundamento en los artículos 47, 49 fracciones I, IV, XII, y XVIII, y 163, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se aprueba la ampliación del plazo primigenio de quince días hábiles a siete días hábiles más, para notificar a los Peticionarios las respuestas a las solicitudes de información número de folio 00034/SCTUR/IP/2023 y 00037/SCTUR/IP/2023; quedando como fecha límite para respuesta a los solicitantes, las siguientes:

Solicitud de información número de folio 00034/SCTUR/IP/2023, el diez (10) de marzo de 2023. Solicitud de información número de folio 00037/SCTUR/IP/2023, el trece (13) de marzo de 2023.

Segundo. - Vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), notifíquese esta Resolución al solicitante antes del día del vencimiento del plazo de los quince días hábiles primigenios, así como a la Coordinación Administrativa y a la Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales del Valle de Toluca, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Página 9 de 10

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 24 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Una vez agotados los puntos del Orden del Día, siendo las **once horas con cuarenta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés**, se procede a la **clausura de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México**, firmando al calce y al margen la presente acta previa su lectura de los que en esta intervienen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO


PRESIDENTE

M. en AP. DAVID TÁGANO JUÁREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

VOCAL


LIC. MARCOS E. GARCÍA HERNÁNDEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS

VOCAL


MTRO. JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INVITADO ESPECIAL


C. ULISES SANTANA NEPOMUCENO
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INVITADO ESPECIAL


MTRO. JUAN CARLOS MUCIÑO GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS
CULTURALES DEL VALLE DE TOLUCA

Página 10 de 10

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y al margen del presente documento, corresponden al Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, celebrada el 24 de febrero del 2023.

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA